



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-032,
DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 11 FEB 2022

RESOL. EXENTA 0390

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante ingresos C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 563 de fecha 09 de febrero de 2022, y N° 582 de 10 de febrero de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 008/2022; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Monitoreo del Proceso de Reclutamiento de Anchoqueta, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, 2021-2022"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2022-032 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° E-2022-032, de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo del Proceso de Reclutamiento de Anchoqueta, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, 2021-2022"**.

2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 563 de fecha 09 de febrero de 2022, y N° 582 de 10 de febrero de 2022, ambos citados en Visto, la peticionaria ha solicitado autorizar la participación de la embarcación "Gringo Pablo II" en la Región de Arica y Parinacota, y reemplazar la embarcación "Don Nino I" por "Doña Sabrina", embarcaciones que se encuentran inscritas en el Registro Pesquero Artesanal y que cuentan con el recurso anchoqueta autorizado.

3.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 008, de 2022, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, recomendando acceder a las modificaciones solicitadas por el Instituto de Fomento Pesquero, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos autorizados originalmente.



RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2022-032, de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, con domicilio en Almirante Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Monitoreo del Proceso de Reclutamiento de Anchoeta, Regiones de Arica y Parnicatota, Tarapacá y Antofagasta, 2021-2022"**, en el sentido de reemplazar la tabla contenida en dicho numeral por la siguiente:

Región	Embarcación titular (RPA)	Actividad por realizar	Embarcación de reemplazo (RPA)	Cantidad de viajes por realizar por embarcación	Cuota para pescar de investigación solicitada
Arica y Parinacota	Guajache II (966916) Gringo Pablo II (913590)	Muestreo Biológico		3 viajes de operación	10 toneladas
Tarapacá	Gringo Pablo II (913590)	Muestreo Biológico		3 viajes de operación	10 toneladas
Antofagasta	Don Nino I (968122)	Muestreo Biológico	Doña Sabina (222596)	3 viajes de operación	10 toneladas

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)



BCT





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2022-032, DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

0390

Por resolución exenta Nº de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta Nº E-2022-032, de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado *"Monitoreo del Proceso de Reclutamiento de Ancholeta, Regiones de Arica y Parnicacota, Tarapacá y Antofagasta, 2021-2022"*, en el sentido de reemplazar la tabla que aparece en el numeral 4.- de dicha resolución, por la siguiente:

Región	Embarcación titular (RPA)	Actividad por realizar	Embarcación de reemplazo (RPA)	Cantidad de viajes por realizar por embarcación	Cuota para pescar de investigación solicitada
Arica y Parinacota	Guajache II (966916) Gringo Pablo II (913590)	Muestreo Biológico		3 viajes de operación	10 toneladas
Tarapacá	Gringo Pablo II (913590)	Muestreo Biológico		3 viajes de operación	10 toneladas
Antofagasta	Don Nino I (968122)	Muestreo Biológico	Doña Sabina (222596)	3 viajes de operación	10 toneladas

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

VALPARAÍSO,



MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)